

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0056

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, San Salvador, a los diecisiete días de septiembre de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día tres de septiembre del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien requiere:

Debido a las últimas noticias surgidas en la institución referente a haberse encontrado una serie de equipos dentales por medio de la directora ejecutiva Dra. Nathaly Larreynaga quisiera se me proporcionara La siguiente información:

- Cuántos equipos son los que se encontraron?
- Cuántas unidades para ser instaladas en U. De salud?
- Cuántos equipos móviles?
- Qué empresa fue la suministrante de dichos equipos?
- Qué número de licitación amparo la compra de dichos equipos?
- Qué número de requisición fue la que dio pie para elaborar la licitación en la cual se compraron dichos equipos?
- Quien fue el encargado de elaborar dicha requisición?
- ¿A cargo de que personas (nombres), estuvo la evaluación de aspectos técnicos, modelos, marcas, viabilidad, precio para comprar dichos equipos?
- Qué fecha fueron entregados por la empresa ganadora esos equipos en el almacén institucional (supongo en el matazano)?
- Quien dio el visto bueno de recepción de esos equipos?
- Quien o quienes firmaron el acta de recepción la cual sirve para generar el quedan y posterior pago?
- Al cuánto tiempo de entregados los equipos se le cancelo el quedan a la empresa suministrante?
- De que partida oficial provenían los fondos GOES, ¿fondos propios algún impuesto especial?
- Existió notificación a dirección ejecutiva o al área de salud bucal de la disponibilidad de dichos equipos en el almacén?



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- adjunte nota de notificación a las autoridades superiores donde se les comunique las disponibilidades de dichos equipos por favor.
- Además, pido se me suministre
- orden de compra
- Acta de recepción.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad administrativa de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es *información pública* siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de la información que se genera en la unidad administrativa correspondiente y se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información con la cual se dará respuesta al requerimiento presentado detallada de la siguiente forma:

1. Dirección Ejecutiva remite copia de acta de fecha 28 de junio de 2019, en donde consta la identificación y relato de lo encontrado en visita a almacén.
2. Memorandum GA-UACI/2019-221 en donde dan respuesta a los siguientes requerimientos:
  - Qué empresa fue la suministrante de dichos equipos?
  - Qué número de licitación amparo la compra de dichos equipos?
  - Qué número de requisición fue la que dio pie para elaborar la licitación en la cual se compraron dichos equipos?
  - Quien fue el encargado de elaborar dicha requisición?
  - ¿A cargo de que personas (nombres), estuvo la evaluación de aspectos técnicos, modelos, marcas, viabilidad, precio para comprar dichos equipos?



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

-Qué fecha fueron entregados por la empresa ganadora esos equipos en el almacén institucional (supongo en el matazano)?

-Quien dio el visto bueno de recepción de esos equipos?

-Quien o quienes firmaron el acta de recepción la cual sirve para generar el quedán y posterior pago?

-orden de compra (se aclara que fue contrato 115-2018 y no orden de compra)

-Acta de recepción. (se anexa acta en mención)

3. Así mismo de la Gerencia Financiera se recibieron los memorandum referencia 148/GF-UT 2019 y 150/GF-2019, con los cuales dan respuesta a los requerimientos faltantes.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 10, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, vía correo electrónico como fue solicitado por la ciudadana, la información referida.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Álvarez de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD